

872708
35



Universidad Don Vasco, A.C.

---- INCORPORACIÓN No. 8727-08 ----

a la Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela de Administración y Contaduría

*"Propuesta para la elaboración de un programa
y papeles de trabajo de Auditoría para la
dictaminación de las cuotas obrero patronales
ante el Instituto Mexicano del Seguro Social,
en un despacho de Contadores de la
ciudad de Uruapan, Michoacán*

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

presenta:

Claudia Ruelas Moreno

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Uruapan, Michoacán, Junio del 2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS

A DIOS por brindarme la oportunidad de disfrutar la alegría de ver realizada una de mis metas, y por la fortaleza ante los momentos difíciles.

A MI FAMILIA por ser parte de este triunfo tan significativo para mí.

A MIS MAESTROS por sembrar en mí el espíritu de la superación constante.

A MIS AMIGAS por su amistad incondicional, por las tristezas y alegrías que a lo largo de cinco años compartimos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1	
EL SEGURO SOCIAL EN MÉXICO	7
1.1. Antecedentes	7
1.2. Concepto de Seguridad Social	9
1.3. Antecedentes de la Ley del Seguro Social en México	10
1.4. Objeto de la Ley del Seguro Social	11
1.5. El Instituto Mexicano del Seguro Social	12
CAPÍTULO 2	
ESTRUCTURA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL	14
2.1. Tipos de Regímenes	14
2.2. Ramas de aseguramiento	15
2.3. Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social	16
2.4. Obligaciones de los patrones	18
CAPÍTULO 3	
EL DICTAMEN DE AUDITORÍA	21
3.1. Concepto	21
3.2. Características	22
3.3. Tipos de dictámenes	24
3.4. Dictamen sobre rubros específicos	25

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO 4

EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL	30
4.1. Dictamen obligatorio	31
4.2. Dictamen voluntario	31
4.2.1. Documentos del dictamen	32
4.2.2. Normas del dictamen	32
4.2.3. Contenido del Informe	33
4.2.4. Anexos del dictamen	34
4.2.5. Ventajas del dictamen	34
4.2.6. Modelos de dictamen	35

CAPITULO 5

CASO PRÁCTICO	47
5.1. Descripción de la empresa	48
5.2. Propuesta de programa y papeles de trabajo de auditoría	49
5.2.1. Programa de auditoría	52
5.2.2. Papeles de trabajo de auditoría	65

CONCLUSIONES **80**

BIBLIOGRAFÍA **83**

HEMEROGRAFÍA **84**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INTRODUCCIÓN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El dictamen del Seguro Social es un medio a través del cual el Instituto Mexicano del Seguro Social se sirve para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley del Seguro Social, con respecto al pago de las cuotas obrero patronales.

El Contador Público autorizado para poder emitir una opinión confiable requiere realizar un trabajo de auditoría que cumpla con los requisitos mínimos de calidad, es decir, con las normas y procedimientos de auditoría que establece el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Así como lo establecido por la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Uno de los requisitos a que se refieren dichas normas son las relativas al trabajo profesional del auditor, que contemplan la planeación que se tiene que realizar antes de iniciar un trabajo de auditoría y supervisión que se debe manifestar durante su desarrollo, lo que le permitirá al auditor allegarse de los elementos de juicio suficientes para sustentar su dictamen. Planeación que se ve plasmada a través de un programa de trabajo.

Otro de los requisitos a cumplir es el que se refiere a la obtención de evidencia suficiente y competente, que le permitan al auditor crear una base sobre la cual sustentará su opinión. Tal evidencia se logra a través de los papeles de trabajo, cuyo diseño debe ser completo y adecuado para lograr tal objetivo.

Debido a la importancia que tiene un programa de trabajo así como los papeles de trabajo de auditoría, es necesario que exista un adecuado diseño de los

mismos con la finalidad de obtener evidencia suficiente y competente y de esta manera poder emitir una opinión confiable y profesional; reducir el riesgo de que alguno errores e irregularidades no sean detectados, así como cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Cuotas del Seguro Social para la emisión del dictamen.

La realización del presente trabajo se llevó a cabo en un Despacho de Contadores Públicos de la ciudad de Uruapan, Michoacán, conociendo a través de una entrevista con el Administrador Único, su interés por incursionar en la dictaminación de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y la necesidad de contar con un programa y papeles de trabajo de auditoría que le permitan realizar un trabajo con calidad profesional.

Para lograr lo anterior se realizó una investigación documental sobre los requisitos a cumplir para la presentación del dictamen, tomando como base la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, lo que marcó la pauta para el diseño de los mismos.

Con la finalidad de tener un mayor entendimiento del contenido de este trabajo a continuación se presente un resumen de los diferentes capítulos que lo integran.

Capítulo 1. El Seguro Social en México.

Este capítulo presenta una breve reseña de los antecedentes de la Seguridad Social en la historia como en nuestro país, la evolución de su concepto desde sus orígenes hasta lo que hoy en día conocemos. Los antecedentes de la Ley del Seguro Social en México así como la finalidad que se persigue con la creación de

esta, lo que da como resultado la aparición del Instituto Mexicano del Seguro Social organismo público descentralizado con personalidad jurídica, a través del cual se logra cumplir con los objetivos de la Seguridad Social

Capítulo 2. Estructura Orgánica de la Ley del Seguro Social.

Dicho capítulo muestra la estructura actual de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de conocer los tipos de regímenes que contempla (obligatorio y voluntario), a través de los cuales logra cumplir con los objetivos para la que fue creada. Así como las diferentes ramas de aseguramiento que comprende el régimen obligatorio y las respectivas cuotas que tienen que ser cubiertas por el patrón y trabajador, para lograr el financiamiento de las prestaciones en especie y dinero que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus beneficiarios. A su vez se presentan las obligaciones que la Ley impone a los patrones, las cuales tienen que conocer para lograr su adecuado cumplimiento.

Capítulo 3. El dictamen de auditoría.

Este capítulo presenta un estudio sobre el dictamen de auditoría basado en las Normas y Procedimientos de Auditoría que establece el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, abarcando su concepto, los elementos básicos que deben integrarlo para su correcta presentación, así como los diferentes tipos de dictámenes que el contador autorizado puede emitir. El dictamen de auditoría no solamente puede ser de la totalidad de los Estados Financieros, también puede realizarse sobre algún rubro en específico, razón por la cuál se considera su estudio dentro de este capítulo.

Capítulo 4. El dictamen del Seguro Social.

El presente capítulo trata lo relativo al dictamen del Seguro Social, obligatorio y voluntario. Con relación al dictamen voluntario se pretende conocer los requisitos que se deben cumplir con respecto a la emisión del dictamen, los cuales se encuentran establecidos en el Reglamento de Cuotas del Seguro Social, el cual señala los documentos y anexos que tienen que ser preparados y entregados al Instituto por parte del auditor que dictamina, así como las normas que se deben cumplir para su correcta elaboración. Se mencionan las ventajas que este ofrece para quienes optan por dictaminarse de manera voluntaria. Y se presentan algunos modelos de dictámenes que muestran las diferentes opiniones que pueden surgir con motivo de la revisión, los cuales reúnen con los requisitos establecidos en Ley para su aceptación ante el Instituto.

CAPITULO 1

EL SEGURO SOCIAL EN MÉXICO

La Seguridad Social, como rama de la Política Socioeconómica de un país, es la encargada de proteger a los miembros de la comunidad, garantizándoles condiciones de vida, salud y trabajo socialmente suficientes, a fin de lograr mejor productividad, más progreso y mayor bienestar común. La Seguridad Social, es antes que nada, un derecho humano, porque es connato a la naturaleza, connato al individuo y connato a la sociedad, no se debe pedir, sino exigir.

El presente capítulo tiene como finalidad conocer los antecedentes de la Seguridad Social en la historia, así como su aparición y evolución en México, lo que originó la creación de la Ley del Seguro Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social, instrumento por medio del cuál se cumple con los objetivos para lo cual fue creada.

1.1 ANTECEDENTES

El primer antecedente registrado en la historia con respecto a la Seguridad Social, según San Martín, es el seguro ofrecido por el general Macedónico Antímenes a los soldados de su ejército en el año 324 a.C.

Posteriormente nacieron los seguros marítimos en Europa, que datan del siglo XVIII. Los primeros seguros de vida que se conocen se crearon en Londres, en 1583, también en esta ciudad surgieron los primeros seguros contra accidentes, en 1845. Siendo todos estos seguros voluntarios y limitados.

Pasan varios años para que se reconozca el derecho de los trabajadores a ser indemnizados por los siniestros ocurridos en el trabajo; por la vejez, la invalidez, y muerte y por los estados de enfermedad y maternidad.

El 17 de noviembre de 1881, el emperador Guillermo I de Alemania, a iniciativa de su cansiller Otto Van Bismarck, envía al Reichstag su célebre mensaje sobre los seguros sociales para que se aprueben con posterioridad las leyes del seguro de enfermedad en junio de 1883, el seguro de accidentes de trabajo en julio de 1884, el seguro de invalidez y vejez en junio de 1889. El propósito del cansiller Bismarck era detener el rápido crecimiento del Partido Socialista en Alemania, y aunque no logro su objetivo político, sí inició un sistema que permitió disminuir las inquietudes y angustias de la población con relación a la salud.

El nombre de "Seguridad Social " se usó por primera vez en 1935 por el presidente Roosevelt en la llamada Ley de Seguridad Social, en donde se estableció que la seguridad debe ser una organización estructural de la sociedad que garantice a los ciudadanos la posibilidad de una vida libre y el pleno desarrollo de sus facultades.

A partir de 1908 llega la Seguridad Social a América surgiendo la primera legislación sobre Seguros Sociales, promulgada en Chile en el año de 1924, en la cuál se introdujo el Seguro Social de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

En México la Revolución Mexicana no sólo estableció un estado interventor, creó un estado de servicio social, imponiendo obligaciones a los patrones, plasmadas desde 1917 en el artículo 123 Constitucional.

En 1921 Álvaro Obregón usó la bandera de la Seguridad Social para reelegirse y es aquí el primer antecedente en la República Mexicana de la Seguridad Social.

En 1938 Lázaro Cárdenas promueve el anteproyecto de Seguridad Social el cuál no tuvo éxito.

El 31 de diciembre de 1942, surge el proyecto en enero de 1943, se aplica por primera vez la Seguridad Social en México con el seguro de riesgo de trabajo, enfermedades generales y maternidad. (UNAM,3:8-9)

1.2 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social es un concepto que ha ido evolucionando en las diversas legislaciones y según el país. El concepto se desarrolló y profundizó a partir de 1941, en Inglaterra.

En Francia en 1945 se definió a la seguridad social como " la garantía proporcionada a cada ciudadano de asegurarle en toda circunstancia su subsistencia y la de su familia, en condiciones decentes".

En nuestra época San Martín define a la Seguridad Social como " el conjunto de medidas que resguardan la capacidad de los individuos para desarrollar normalmente su vida dentro de la comunidad y les aseguren los medios de subsistencia frente a los riesgos inevitables de la vida".

El concepto de Seguridad Social es variable y depende del lugar de donde surja. Actualmente se le define como "el conjunto de medidas e instituciones jurídicas establecidas, mediante las cuales el Estado proporciona protección a todos

los ciudadanos contra los riesgos y contingencias de infortunios y calamidades sociales". (BALDERAS,41:25-39)

1.3 ANTECEDENTES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MÉXICO

El 26 de julio de 1929, la cámara de Senadores recibió del Ejecutivo Federal una iniciativa de reformas al Artículo 123 Constitucional y a la fracción X del 73. La iniciativa obedecía fundamentalmente, a la preocupación por federalizar la legislación laboral, abrió la puerta para el establecimiento del Seguro Social en México. Una vez efectuados los trámites del proceso legislativo del Constituyente Permanente, se reformaron los artículos 73 y 123 Constitucionales.

Al Ingeniero Pascual Ortiz Rubio le fueron otorgadas facultades extraordinarias para que expidiera la Ley del Seguro Social obligatorio antes del 31 de agosto de 1932, sin lograrlo.

El General Abelardo L. Rodríguez nombró, en 1934, una Comisión para que elaborara un proyecto de Ley de Seguro Social, el cual representa uno de los antecedentes de mayor importancia de lo que más tarde sería el Seguro Social.

El General Lázaro Cárdenas tuvo una preocupación especial por implantar el seguro social, sin conseguirlo, habiendo remitido una iniciativa de ley de Seguros Sociales al Congreso de la Unión, que nunca fue discutida so pretexto de carecer de una base actuarial que le diera viabilidad.

Es al General Manuel Ávila Camacho a quien corresponde el mérito de lograr la implantación del Seguro Social en México. Decidido a establecer el régimen, en

junio de 1941 crea una Comisión Técnica encargada de elaborar un nuevo proyecto de Ley de Seguros Sociales. La Comisión integrada por representantes del Ejecutivo, de los trabajadores, tomando como base el anteproyecto formulado en el propio año por el Departamento de Seguros Sociales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, presentó en julio de 1942 su proyecto al Presidente, quien lo remitió de inmediato al Congreso de la Unión para su discusión.

Finalmente, el 31 de diciembre de 1942, quedó aprobada la Ley del Seguro Social, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943.

La Ley de 1943 estuvo en vigor hasta el 1º de abril de 1973, ya que dicho ordenamiento no respondía a las necesidades de un México distinto, motivo por el cual en el año de 1972, el Ejecutivo Federal envía al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la fracción XXIX del, ya para entonces, apartado "A" del artículo 123 Constitucional y que, previa aprobación del Constituyente Permanente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974. (RICOY,1992:380)

1.4 OBJETO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

La finalidad de la Ley del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para la consecución de este objetivo fundamentalmente dentro de la política social del Estado, se establece como instrumento básico, más no el único, al Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional.

1.5 EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, es decir, crea derechos y obligaciones. Cuenta con un patrimonio propio y tiene carácter de organismo fiscal autónomo, con facultad para determinar los créditos y sus bases de liquidación, así como para cobrarlas, entre otras.

Tiene a su cargo la organización y administración del régimen, estableciendo como principales órganos de su gobierno, a la Asamblea General, que representa la máxima autoridad del IMSS, al Consejo Técnico formado por el representante legal y el administrador, a la Comisión de Vigilancia que realiza el papel de interventor para la honesta y buena marcha del Instituto y al Director General.

En el año de 1992 se agregó el Comité Técnico del SAR. Este organismo fue suprimido, siendo absorbidas sus funciones por la Comisión Nacional del SAR a partir del 22 de julio de 1994.

El Instituto Mexicano del Seguro Social obtiene recursos para el cumplimiento de sus funciones mediante aportaciones de los patrones, trabajadores, y Estado, lo que conocemos como contribución tripartita. (AMEZCUA,1977:38-45)

La Seguridad Social tiene objetivos más bastos que los de prevenir o aliviar la pobreza. Constituye la respuesta a una aspiración de seguridad en su sentido más amplio. Su propósito fundamental es dar a los individuos y a las familias la tranquilidad de saber que el nivel y la calidad de su vida no se verán significativamente menoscabados, por ninguna circunstancia económica o social

En México la Ley del Seguro Social es la base sobre la cual se plasman los derechos de los individuos a la seguridad social. En el siguiente capítulo se estudiará su estructura con la finalidad de conocer como esta integrada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 2

ESTRUCTURA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Como ya es sabido a partir del 1 de julio de 1997, entro en vigor la nueva Ley del Seguro Social, presentando cambios de importancia en su estructura. Conocer como opera actualmente y la reestructuración que sufrieron los diferentes seguros que anteriormente contemplaba la Ley, es de vital importancia debido a que nos permite cumplir adecuadamente con las obligaciones que establece, así como el hacer valer los derechos que nos brinda.

2.1 TIPOS DE REGIMENES

Para el cumplimiento de sus objetivos el Seguro Social se divide en dos regímenes, también conocidos como tipos de aseguramiento. Entendiendo como régimen el conjunto de normas que regulan las formas usadas por el Instituto para el ingreso de los asegurados, el financiamiento de los seguros y servicios prestados. Los cuales se describen a continuación.

I. Régimen obligatorio

Es el conjunto de normas que regulan la incorporación forzosa al Instituto Mexicano del Seguro Social y prestaciones de todas las personas que presten un servicio personal subordinado a un patrón. Así como la obligación de cotizar para el financiamiento de los seguros que lo integran.

II Régimen voluntario

Es el conjunto de normas que regulan la incorporación voluntaria al Instituto de personas excluidas de su protección, como de cualesquiera otra institución equivalente de seguridad social, o bien la contratación con el Instituto de seguros adicionales.

El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican en cada tipo de régimen, mediante prestaciones en especie y en dinero.

2.2. RAMAS DE ASEGURAMIENTO

Las ramas de aseguramiento son los diferentes seguros que comprende el régimen obligatorio, los cuales se describen a continuación.

I. Riesgo de trabajo

Este seguro cubre los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

II. Enfermedades y Maternidad

Protege las contingencias derivadas de los accidentes y enfermedades no profesionales, así como de la maternidad, proporcionando atención médico-farmacohospitalaria y ayuda económica.

III. Invalidez y Vida

Cubre los riesgos a que está "expuesta una persona durante su vida laboral activa: accidentes o enfermedades no profesionales que impidan al trabajador desempeñar su labor, de tal manera que le permita contar con un ingreso similar al

que tenía con anterioridad, y por otra parte, la debida protección a los familiares y beneficiarios en caso de la muerte del asegurado" o al pensionado por invalidez.

IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Protege los riesgos derivados de un proceso natural de la existencia como es la vejez o la cesación en el trabajo por incapacidad o edad, tendiendo a asegurar a estos sujetos una vida "digna y decorosa"

V. Guarderías y prestaciones sociales

Cubre el riesgo de la mujer trabajadora y del trabajador viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos de no poder proporcionar cuidados durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia.

2.3 CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las cuotas son los pagos de carácter fiscal que realizan los trabajadores, patrones y el Estado al Instituto para el financiamiento de las prestaciones otorgadas por el IMSS.

Dichas cuotas se calcularán sobre el salario base de cotización, y serán pagadas por meses vencidos a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. Las cuotas que contempla cada una de las ramas de aseguramiento son las siguientes.

I. Riesgo de trabajo.

La cuota a cubrir en esta rama de aseguramiento se determina conforme a la fórmula del artículo 72 de la Ley del Seguro Social y el Reglamento para la

Clasificación de Empresas y Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, sobre el salario base de cotización.

II. Enfermedades y Maternidad.

Las cuotas en este seguro se dividen en tres rubros.

a) Cuotas para prestaciones en dinero.

Correspondiéndole pagar el patrón el 0.70 % y al trabajador 0.25% sobre el salario base de cotización.

b) Cuotas para prestaciones en especie.

Cuota fija patronal 14.55 % de un salario mínimo general diario para el Distrito Federal, por los salarios base de cotizaciones de sus trabajadores hasta tres salarios mínimos generales del Distrito Federal.

Dicha tasa se incrementará el primero de julio de cada año en sesenta y cinco centésimas de punto porcentual (0.65%). Esta modificación comenzó en el año de 1998 y terminará en el año 2007.

El trabajador no cotizará el seguro de Enfermedad y Maternidad (prestaciones en especie) si su salario integrado no excede de tres salarios mínimos del DF.

Para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor a tres veces el salario mínimo general diario para el distrito federal, se cubrirá además, una cuota adicional patronal equivalente al 5.51% y otra adicional obrera del 1.84%, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo.

Esta tasa se reducirá el primero de julio de cada año en cuarenta y nueve centésimas de punto porcentual la que corresponde a los patrones (0.49%) y en dieciséis centésimas de punto porcentual la que corresponde pagar a los trabajadores (0.16%). Esta modificación comenzó en el año de 1998 y terminará el año 2007.

c) Cuota para reserva especial de gastos médicos de pensionados.

Correspondiéndole pagar al patrón el 1.05 % y al trabajador el .625% sobre el salario base de cotización.

IV. Invalidez y Vida.

En esta rama de aseguramiento la cuota a cubrir por el patrón es de 1.75% y al trabajador el .0625%, sobre el salario base de cotización.

V. Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.

En el ramo de retiro, al patrón le corresponde cubrir el importe equivalente al 2% del salario base de cotización del trabajador. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, al patrón le corresponde pagar el 3.150% y al trabajador el 1.125%, sobre el salario base de cotización.

VI. Guarderías y prestaciones sociales.

El monto de la prima para este seguro es del 1%, a cargo del patrón, sobre el salario base de cotización. (LIMSS, citada por Lechuga,1999:1-239)

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

La Ley del Seguro Social en su artículo 15 señala como obligaciones de los patrones las siguientes:

- a) Los patrones tienen la obligación de inscribir a sus trabajadores en el IMSS, así como comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles.
- b) Llevar registros, tales como nóminas y lista de raya en los que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, y conservarlos durante los cinco años siguientes al de su fecha.
- c) Determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al IMSS.
- d) Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.
- e) Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto las cuales se sujetarán a lo establecido por la Ley del IMSS, el Código Fiscal de la Federación y los Reglamentos respectivos.
- f) Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción deberán expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los periodos de pago establecidos.

Así como cubrir las cuotas obrero patronales, aún en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deba aplicar, por incumplimiento del patrón, en cuyo caso su monto se destinará a servicios de beneficio colectivo para los trabajadores de la industria de la construcción. Sin perjuicio de que aquellos trabajadores que se acrediten sus derechos, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan, con cargo a ese fondo.

g) Cumplir con las obligaciones impuestas en el Capítulo VI del Título II de la Ley del Seguro Social, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

h) Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, la constancia de los días cotizados, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de afiliación.

Así como cumplir con las demás disposiciones que establezca la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

Su debido cumplimiento permite al IMSS conocer los datos reales y correctos proporcionados para determinar los derechos que le asisten a los asegurados, así como proveerse de recursos para cumplir con el otorgamiento de las prestaciones a que tiene obligación. (LIMSS, citada por Lechuga, 1999:1-15)

Una vez que se han estudiado los tipos de regímenes bajo los cuales opera la Ley del Seguro Social, las ramas de aseguramiento que comprende y sus respectivas cuotas, así como las obligaciones que establece, se conocen los elementos a considerar para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas a los patrones; lo cuál se logra a través de la auditoría.

CAPITULO 3

EL DICTAMEN DE AUDITORÍA

La Auditoría de Estados Financieros es una de las áreas de actuación del Contador Público con un gran impulso tanto de organizaciones educativas como de instituciones profesionales e investigadores particulares. Esta disciplina ha sido el pilar para el desarrollo y surgimiento de otros tipos de auditoría. Su fin es el examinar los Estados Financieros de una empresa y poder emitir una opinión profesional respecto de los mismos, opinión que se refleja a través del Dictamen de Auditoría. Este capítulo tiene como objetivo conocer su significado, las características que debe reunir así como los diferentes tipos de dictamen que surgen con motivo de la revisión.

3.1 CONCEPTO

El boletín 4010 que emite la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos define al dictamen como “ El documento que suscribe el Contador Público conforme a las Normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los Estados Financieros de la entidad que se trate”. (IMPC,1998:218)

Su objetivo es expresar una opinión profesional e independiente respecto de sí los Estados Financieros presentan la situación financiera, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación

financiera de una compañía, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El dictamen del auditor es de gran utilidad en el medio privado, en el oficial y entre el público en general, los fines a los que se aplica son, entre otros, los siguientes:

- 1.- Sirven de base para obtener o conceder créditos.
- 2.- Como base del estudio previo que debe efectuar un inversionista.
- 3.- Como base para determinar el valor de compra o venta de un negocio.
- 4.- Para el registro de acciones, bonos, obligaciones en la Bolsa de Valores.
- 5.- Como parte integradora de una moderna y científica administración de los negocios.
- 6.- Estudios para la toma de decisiones en una evaluación de proyectos.

Esta diversidad de fines para los que se utiliza el dictamen del Contador Público ha conducido a un reconocimiento más amplio y al otorgamiento de una calidad cada vez más profesional a la tarea que desempeña la Contaduría Pública.

(TELLEZ, 1989:13)

3.2 CARACTERÍSTICAS

Los elementos básicos que integran el dictamen del auditor son los siguientes:

I. Destinatario

Por lo general el dictamen se dirige a los accionistas, al consejo directivo o a quien haya contratado los servicios del auditor.

II. Identificación de los Estados Financieros

El dictamen del auditor se referirá al balance general y a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera.

III. Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor

Dentro del dictamen debe aclararse que los Estados Financieros y las Notas a los mismos, son responsabilidad de la administración de la entidad informante ya que son sus manifestaciones. Así como indicar las fechas a que corresponden y los periodos que se revisarán, delimitando de esta manera la responsabilidad del auditor, la cuál consiste en emitir una opinión de los mismos. Sin embargo en ciertos casos es posible que el auditor emita un dictamen solamente sobre el balance general y no sobre los otros estados financieros.

IV. Descripción general del alcance de la auditoría

En el dictamen se debe hacer una descripción general del alcance de la auditoría es decir hacer referencia a la Normas de Auditoría, a la planeación de la misma, a que los estados financieros están preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y libre de errores, a que la revisión se realizó con base a pruebas selectivas y que proporcionó bases razonables para sustentar la opinión.

V. Opinión del auditor

La opinión del auditor es acerca de si los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los

resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados.

VI. Referencia a la firma de contadores

Para mantener la responsabilidad profesional individual, siempre deberá aparecer el nombre y firma del Contador Público que suscribe el dictamen, aunque puede expresarse en plural y mencionar el nombre de la firma de contadores.

VII. Lugar y Fecha del dictamen

Cuando hablamos del lugar nos referimos al domicilio de la firma de contadores, la fecha es el último día en las oficinas del cliente. En algunos casos puede ser cuando se concluyó el trabajo o una vez que se haya obtenido toda la información que se está dictaminado. (IMCP,1999:BOLETIN 4010)

3.3 TIPOS DE DICTÁMENES

Como resultado de la auditoría el auditor puede emitir cuatro diferentes opiniones, las cuales se mencionan a continuación.

a) Dictamen sin salvedades o limpio

Este tipo de dictamen se emite cuando el auditor considera que los estados financieros son totalmente razonables y apegados a la realidad.

b) Dictamen con salvedades

Tipo de dictamen en que derivado de la revisión se encontraron desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad o limitaciones en el alcance del

examen, por lo que no se pudiera aplicar todos los procedimientos de auditoría necesarios en las circunstancias.

c) Dictamen con opinión negativa

Se emite cuando los estados financieros no están de acuerdo con principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que una opinión con salvedad no sería adecuada, debe expresarse una opinión negativa.

d) Dictamen con abstención de opinión

En algunos casos las limitaciones a los alcances de la auditoría pueden ser tan graves que impidan al auditor formarse una opinión sobre la razonabilidad general de los estados financieros. En tal eventualidad el auditor emitirá una abstención, explicando los motivos por los cuales en su concepto es imposible formarse una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros. (IMCP,1999:BOLETIN 4010)

3.4 EL DICTAMEN SOBRE RUBROS ESPECÍFICOS

Ante la necesidad que tiene el auditor de dar su opinión sobre ciertos hechos o información distinta a los estados financieros tomados en su conjunto, el Instituto Mexicano de Contadores a través de la Comisión de Normas y Procedimientos de auditoría emite el Boletín 4040 "Otras Opiniones del Auditor", en donde se regula la actuación del auditor, así como la forma y los términos a que debe sujetarse la expresión de las mismas.

Este boletín se refiere a las opiniones que el auditor emite relativas a componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, bien sea

que hayan sido o no dictaminados éstos; sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales; y opiniones emitidas para cumplir con disposiciones legales y reglamentarias.

Su objetivo es el de establecer los pronunciamientos normativos a los que se deben sujetar los auditores cuando emitan o expresen opiniones profesionales diferentes a las que emiten sobre estados financieros y a otros informes y opiniones previstos en otros boletines.

Los pronunciamientos normativos que contempla el Boletín 4040 son los siguientes:

* Opiniones sobre información específica de los estados financieros.

Cubre la opinión sobre uno o más componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, su revisión se puede llevar a cabo de manera independiente o conjuntamente con un examen de los estados financieros de la entidad. En este caso los conceptos de importancia relativa y riesgo probable deben de considerarse con relación al componente, cuenta o partida específica que se examina, en lugar de los estados financieros tomados en su conjunto, por lo que es posible que en estos casos se requiera el alcance de los procedimientos de auditoría. Asimismo se debe reconocer que muchas de las cuentas o partidas de los estados financieros se encuentran normalmente relacionadas, por lo que no se pueden considerar aisladamente, lo que hace necesario revisar las cuentas u otra información que pudieran afectar significativamente al componente, a la cuenta o a la partida específica, sobre las que se va a opinar. Sin embargo en ocasiones el auditor no podrá emitir una opinión sobre uno o más componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros de una entidad, sin que practique la

revisión de todos los estados financieros, tomados en su conjunto. Por ejemplo cuando se trate de emitir una opinión que involucre la utilidad neta del ejercicio o al capital contable, no existirá la posibilidad de emitir una opinión sin revisar los estados financieros tomados en su conjunto.

Para evitar confusión en ningún caso se deberá presentar una opinión sobre componentes, cuentas o partidas específicas, acompañando la misma a los estados financieros básicos de la entidad. Si el auditor como resultado del examen, hubiera expresado una opinión negativa o se hubiera abstenido de opinar, se encontrará impedido a expresar una opinión parcial, ya que haría confuso y contradictorio su propio dictamen.

Sin embargo el auditor podrá opinar sobre componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros dictaminados, cuando aquéllos o aquéllas no representen una parte significativa de los propios estados financieros o no este relacionados con el motivo o motivos de la opinión negativa o abstención de opinión.

La opinión del auditor sobre componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros deberá incluir los siguientes datos:

- a) Referencia, en su caso, a la fecha del dictamen sobre los estados financieros y al tipo de opinión expresada, incluyendo también en su caso, la descripción de las causas que originaron una opinión negativa o una abstención de opinión, o bien, la descripción genérica de salvedades que contenga. Así mismo deberá indicarse si la información objeto del examen se encuentra o no directamente relacionada con las causas que generaron excepciones en el dictamen sobre los estados financieros tomados en su conjunto.
- b) Identificación y propósito de la información específica examinada.

c) Indicación de la responsabilidad de la administración de la compañía y la del auditor.

d) Bases de preparación de la información examinada (principios de contabilidad o cualquier otra base).

e) Descripción general del alcance de auditoría, mediante las siguientes afirmaciones:

1.- Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

2.- Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de que el componente, cuenta o partida específica está libre de errores importantes, y que está determinado de acuerdo con las bases que sirvieron para su preparación.

3.- Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.

4.- Que la auditoría incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la determinación del componente, cuenta o partida específica, así como una evaluación de la presentación del componente o partida específica.

5.- Que la auditoría proporcionó bases razonables para la opinión.

f) Si así lo considera conveniente el auditor, podrá describir los procedimientos y el alcance de sus pruebas de auditoría.

g) Opinión en el sentido de que el componente, cuenta o partida examinado se encuentra presentado razonablemente, en todos los aspectos importantes, conforme a las bases que sirvieron para su preparación o, en su caso, las desviaciones observadas.

h) Si se concluye que la información específica no se encuentra presentada razonablemente conforme a las bases contables descritas, o si se encontró con limitaciones en el alcance de su revisión que le impidan emitir su opinión, el auditor deberá señalar en su informe, todas las excepciones que fundamenten una opinión negativa o su abstención de opinión.

En los casos en que el auditor es requerido para emitir una opinión sobre cierta información específica que proviene de estados financieros que no se encuentran dictaminados, el auditor deberá comprobar previamente se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los hechos deben estar conectados estrechamente con un sistema de captación procesamiento de datos e información, sobre los cuales el auditor se encuentra capacitado profesionalmente para evaluar su eficiencia y confiabilidad.
- b) Que exista un control interno que garantice, razonablemente, que el proceso de cuantificación contable, es decir, la operación del sistema es estable, objetivo y verificable. (IMCP,1999: BOLETIN 4040)

El dictamen del Contador Público es de gran utilidad en la actualidad y son diversos los fines para los que se utiliza, uno de ellos es vigilar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes. Tras este objetivo diferentes organismos y dependencias que tienen facultad de imponer gravámenes hacen uso del mismo, caso específico el Instituto Mexicano del Seguro Social.

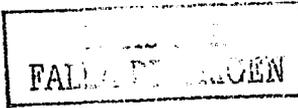
CAPITULO 4

EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley, surgió la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, considerando que las aportaciones de seguridad social son contribuciones conforme al artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, y que de acuerdo al art. 267 de la Ley del Seguro Social tienen el carácter de fiscal.

La ley del Seguro Social faculta al Instituto a través del artículo 240 fracción XVIII, a realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de Contador Público independiente para efectos del Seguro Social, el cual es una fiscalización indirecta a través de la Contaduría Pública organizada.

El presente capítulo tiene como finalidad conocer en que consiste la elaboración del dictamen así como los requisitos que debe reunir para su aceptación ante el Instituto.



4.1 DICTAMEN OBLIGATORIO

La Ley del Seguro Social en su artículo 16 señala que para efectos del Seguro Social, los patrones que por el número de sus trabajadores (trescientos), en términos del Código Fiscal de la Federación, están obligados a dictaminar por Contador Público autorizado sus Estados Financieros, deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales mediante el formato que el Instituto autorice, dentro de los 15 días de calendario siguientes a la presentación de dicho dictamen.

Al cumplir con dicha obligación es importante destacar que no se elabora un dictamen en específico solamente se entrega información derivada de la revisión fiscal.

4.2 DICTAMEN VOLUNTARIO

Los patrones que no tengan la obligación de dictaminar sus Estados Financieros, pueden optar por dictaminar por Contador Público autorizado sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proceso formal para la emisión del dictamen inicia con la presentación del Aviso para dictaminarse, por parte del patrón, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio, en las formas autorizadas. En el caso de que se tengan asignados varios registros patronales y se pretenda dictaminar alguno o algunos de ellos deberá presentar por cada uno el aviso para dictaminar.

El Contador Público propuesto deberá rendir un dictamen específico e independiente y presentado dentro de un plazo máximo de seis meses contados a

partir de la fecha de presentación del aviso del dictamen. El Contador Público autorizado será responsable de que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones de la Ley y Reglamento con objeto de obtener evidencia suficiente e idónea para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de las mismas, en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de Salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales.

4.2.1 DOCUMENTOS DEL DICTAMEN

Los documentos que el Contador Público debe entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de su dictamen, los presentará en un solo legajo, que contendrá el Dictamen, el Informe y los Anexos.

La carta de presentación se elabora conforme al formato publicado en el Diario Oficial de la Federación, la cuál deberá estar firmada autógrafamente por el patrón o su representante legal y por el Contador Público que dictamina.

4.2.2 NORMAS DEL DICTAMEN

El dictamen deberá apegarse al texto aprobado por el Instituto, publicado a través del Diario Oficial de la Federación el cuál contendrá lo siguiente:

1.- La opinión, manifestada bajo protesta de decir verdad que la misma se elaboró en cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos, la cual deberá fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de

auditoría, que se consideren necesarios, la cuál en su caso podrá ser: sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión.

2.- La indicación de que si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales del Seguro Social por el ejercicio dictaminado, incurrió en omisiones que no hubieran sido corregidas antes de la entrega del dictamen debiendo señalar los conceptos omitidos.

3.- El registro patronal y el ejercicio o periodo dictaminado.

4.- El Contador Público designado está obligado a emitir su dictamen a menos que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales. En cada uno de estos casos deberá informar las causas y sus motivos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.- El dictamen que se presente fuera del plazo concedido, no surtirá efecto.

6.- Las razones por las cuales el Contador Público autorizado determina que no es factible formular con todos sus anexos un dictamen, debiendo explicar ante el Instituto en que consisten esas razones.

7.- Número de registro ante el Instituto, nombre y firma del Contador Público autorizado.

4.2.3 CONTENIDO DEL INFORME

El informe que se adjunte al dictamen que se haga de un patrón deberá contener una breve descripción de las características generales y específicas del patrón sobre las modalidades de aseguramiento, así como las clases y características de los contratos de trabajo colectivos e individuales.

4.2.4 ANEXOS DEL DICTAMEN

Los anexos preparados por el Contador Público que deberán adjuntarse al dictamen consistirán en:

- 1.- Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social pagadas, omitidas y determinadas en la revisión.
- 2.- Cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pagadas por omisiones determinadas en la revisión.
- 3.- Análisis del total de conceptos de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estas se acumularan o no al salario base de cotización en los términos de ley.
- 4.- Conciliación del total de percepciones de trabajadores contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la persona moral o personas físicas en su caso.
- 5.- Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.
- 6.- Copia fotostática de las cédulas de cuotas obrero patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada.
- 7.- Balanza de comprobación analítica.
- 8.- Copia fotostática de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.
- 9.- Copia fotostática del aviso para presentar el dictamen.

4.2.5 VENTAJAS DEL DICTAMEN

Los patrones que opten por dictaminarse gozarán de los siguientes beneficios.

1.- No serán sujetos de visitas domiciliarias por el o los ejercicios dictaminados y los anteriores a éstos. Excepto cuando exista denuncia específica de alguno o algunos de los trabajadores o que al revisar el dictamen se encuentren irregularidades que obliguen a la autoridad a ejercer sus facultades de fiscalización.

2.- No se emitirán a su cargo cédulas de diferencias en el pago de cuotas obrero patronales y del infonavit, derivadas del procedimiento de glosa y confronta del ejercicio dictaminado, siempre y cuando el Contador Público autorizado haya concluido y presentado el dictamen y el patrón haya presentado los avisos afiliatorios y las modificaciones salariales, así como liquidado o acogido el plazo de doce parcialidades.

Inclusive las empresas obligadas a presentar los anexos señalados, si deciden dictaminarse voluntariamente para efectos de seguro social se beneficiarán con las ventajas anteriormente mencionadas. (RLIMSS PARA EL PAGO DE CUOTAS, 1999:1-27)

4.2.6 MODELOS DE DICTAMEN

Con la finalidad de uniformar la presentación del dictamen del Seguro Social, el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ha propuesto el uso de los siguientes modelos de dictamen, los cuales contemplan las diferentes opiniones que el contador puede emitir con motivo de su revisión así como las características que deben contener para que sean aprobados por el Instituto.

- Dictamen con Opinión Limpia, cuando el auditor no examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

- **Dictamen con Opinión Limpia**, cuando el auditor examinó los **Estados Financieros** de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.
- **Dictamen con Abstención de Opinión.**
- **Dictamen Sin Salvedades.**
- **Dictamen Con Salvedades.**
- **Dictamen con Opinión negativa.**

Con la finalidad de tener un mayor conocimiento de lo anterior, se presentan a continuación cada uno de los modelos de dictamen. Cabe mencionar que el modelo de dictamen con opinión limpia se presenta de una forma detallada para su mejor comprensión debido a que su formato representa la base para la formulación de los demás. En el caso del dictamen con abstención de opinión se considera necesario exponerlo de manera detalla debido a la naturaleza del mismo ya que la redacción del texto difiere completamente.

Para lograr identificar claramente la diferencia entre un modelo y otro a partir del dictamen sin salvedades solo se transcribe el párrafo donde se redacta la opinión del auditor.

A) Dictamen con Opinión Limpia, cuando el auditor no examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

Uruapan, Mich. a _____ de _____.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

He examinado la información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI, no contienen errores importantes y que están

preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base a pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo a las circunstancias.

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
- 5.- Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo del trabajo.
- 6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de ____, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

Nombre y Firma del Contador que dictamina.

Registro IMSS.

B) Dictamen con Opinión Limpia, cuando el auditor examinó los Estados Financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

Uruapan, Mich. a _____ de _____.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

He examinado el estado de situación financiera del patrón _____, por el ejercicio de _____, y los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití sin salvedades con fecha _____.

Con relación al examen antes indicado, también revisé información que se presenta en los anexos I al VI adjuntos, preparados bajo responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI, no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social, y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo a las circunstancias.

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo del trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de ____, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social.

Nombre y Firma del Contador que dictamina.

Registro IMSS.

C) Dictamen con Abstención de Opinión.

Uruapan, Mich. a _____ de _____.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al VI, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

Durante el transcurso de la revisión, no se me permitió realizar entrevistas con los trabajadores, ni se me dio acceso a los controles de percepciones de los trabajadores.

Debido a las limitaciones mencionadas en el párrafo anterior y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia de Seguro Social del patrón _____, por el ejercicio de _____.

Nombre y Firma del Contador que dictamina.

Registro IMSS.

D) Dictamen Sin Salvedades.

En este modelo de dictamen sin salvedades, cuando no el auditor no examina o examina los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados el párrafo donde se manifiesta la opinión del auditor quedaría de la siguiente manera.

"... En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que fueron cubiertas con fecha _____, el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de _____, y la información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social..."

E) Dictamen Con Salvedades.

En este modelo de dictamen con salvedades, cuando el auditor no examinó examina los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados el párrafo donde se manifiesta la opinión del auditor quedaría de la siguiente manera.

"... En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III, mismas que a la fecha no han sido cubiertas, el patrón _____, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de _____, y la

información contenida en los anexos I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de Cuotas del Seguro Social..."

F) Dictamen con Opinión Negativa.

En este modelo de dictamen con opinión negativa, cuando el auditor no examinó o examina los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados el párrafo donde se manifiesta la opinión del auditor quedaría de la siguiente manera.

"... Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y declaraciones presentados por el patrón _____, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social..."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Una vez conocidos los requisitos que se deben cumplir para la elaboración y presentación del dictamen del Seguro Social, se logra tener una mayor visión sobre los aspectos que el contador autorizado para dictaminar, debe de considerar al momento de planear la auditoria y diseñar los papeles de trabajo. Elementos fundamentales sobre los cuales sustenta su opinión.

CAPITULO 5

CASO PRÁCTICO

El caso práctico consiste en la elaboración de un programa de trabajo y papeles de trabajo de auditoría, para la dictaminación de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un despacho de Contadores Públicos.

Las técnicas utilizadas para su realización fue la entrevista y la investigación documental basada en la Ley del Seguro Social, el Reglamento de pago de cuotas y el Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a los patrones y demás sujetos obligados. Al tratarse de una propuesta de diseño no se presenta hipótesis.

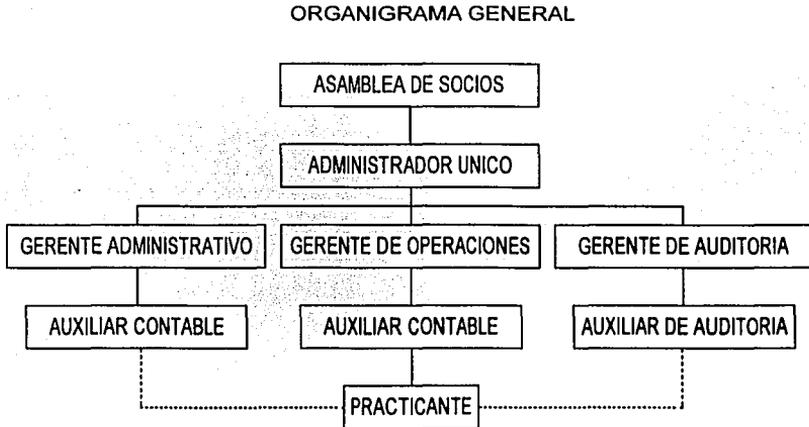
Los objetivos que se pretenden alcanzar con el diseño de estos elementos básicos en el trabajo de auditoría son los siguientes.

- Lograr una adecuada planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo realizado.
- Obtener evidencia suficiente y competente que permitan emitir una opinión confiable.
- Reducir el riesgo de que algunos errores e irregularidades no sean detectados de manera oportuna.
- Cumplir de manera adecuada con los requisitos que establece la Ley del Seguro Social con respecto a la emisión de dicho dictamen.

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

La empresa en estudio es una Sociedad Civil de nacionalidad mexicana, regida por el Código Civil del Estado de Michoacán, constituida el 07 de noviembre del año 1994 en la ciudad de Uruapan, Michoacán, con el objeto de prestar servicios profesionales integrales de carácter administrativo, contable, financiero y fiscal, patrimonial a las empresas, así como la implantación de sistemas relacionados con la actividad económica de la misma, el procesamiento de datos y servicios de cómputo en general; la dictaminación de estados financieros para efectos fiscales y administrativos.

Su estructura organizacional está formada de la siguiente manera.



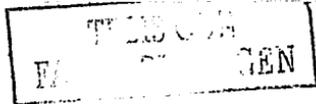
Los miembros de esta Sociedad son profesionales de la Contaduría Pública egresados de diferentes centros universitarios del estado de Michoacán, los cuales han complementado sus estudios de licenciatura, con especialidades y maestrías en las áreas de finanzas, fiscal y auditoría. Es por ello que con toda honestidad puede presentarse ante sus clientes y la sociedad en general, como un despacho de contadores con profesionalismo y calidad en el servicio.

Pretendiendo la excelencia en su ejercicio profesional, han enfocado su actividad profesional a dos áreas: Auditoría de Estados Financieros y Asesoría en materia Fiscal.

En materia de auditoría han dictaminado empresas emparadoras y exportadoras de fruta; productoras y envasadoras de aguardiente regional y sus derivados; empresas comerciales y de servicios. (Información proporcionada por el Administrador Único)

5.2 PROPUESTA DE PROGRAMA Y PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA

Con lo que respecta a la auditoría la empresa en estudio en su afán de proporcionar a la sociedad un mayor número de servicios, desea incursionar en la dictaminación del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social. Para lograr su objetivo requiere contar con herramientas básicas que le permitan realizar una adecuada planeación y realización de la auditoría, para así poder emitir una opinión profesional y ofrecer un trabajo de calidad. Para lograr dicho objetivo se propone la elaboración de un Programa de Auditoría así como de Papeles de



Trabajo, elementos fundamentales que le permitirán al auditor realizar una adecuada planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo.

El programa que se propone, se basará en lo que la Ley del Seguro Social y su Reglamento de pagos de cuotas obliga.

Antes de iniciar una auditoría es necesario que se efectuó una planeación adecuada para cumplir con sus objetivos de una forma eficiente, de ahí que el proyecto inicial deba ser revisado constantemente al igual que supervisado el trabajo ya desarrollado, con la finalidad de expresar una opinión profesional.

El elemento más importante sobre el que descansa la planeación de una auditoría, es el control interno que tenga la empresa, una vez analizado es posible establecer la planeación, lo que implica prever los procedimientos de auditoría a utilizar, la oportunidad y la amplitud en que van a ser empleados, así como el personal que debe intervenir en el trabajo.

El resultado de la planeación de la auditoría será plasmado en un programa de trabajo, que no es sino un enunciado ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que han de utilizarse, el alcance que se les debe de dar, la oportunidad en su aplicación y el personal que habrá de asignarse.

El auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Los papeles de trabajo, son los registros que prepara el Contador, así como los que proporciona la empresa y terceras personas, que muestran tanto el trabajo realizado, los métodos y procedimientos seguidos, como las conclusiones a que se llegó, y que respaldarán

su opinión, es decir deben ser la evidencia suficiente y competente que permitirá soportar una opinión sobre bases razonables. Los papeles de trabajo deben ser completos y con el suficiente detalle para que el auditor pueda lograr el entendimiento global de la auditoría.

A continuación se presenta el programa de auditoría y papeles de trabajo de auditoría propuestos para la empresa en estudio. Diseñados de tal manera que le permitan al auditor cumplir de manera adecuada con los lineamientos establecidos por la Ley del Seguro Social y el Reglamento de pago de cuotas, con respecto a la realización y presentación del dictamen.

5.2.1 PROGRAMA DE AUDITORIA

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p><i>CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMPRESA</i></p> <p>1. Aplicar cuestionario en donde se obtenga un informe sobre las características generales del patrón; como su nombre o razón social, domicilio legal, fecha de iniciación de operaciones, giro, número de registro patronal, clase y prima, actividades principales que realiza y nombre del representante legal.</p> <p>2. En caso de que el patrón cuente con sucursales o centros de trabajo que dependan de la misma empresa, obtener un informe del domicilio, fecha de inicio de operaciones y registro patronal, así como la descripción de las actividades que se realizan, de cada una de ellas.</p> <p>3. Obtener copia fotostática de la inscripción patronal.</p> <p>4. Obtener copia fotostática de las liquidaciones de las cuotas obrero patronales, mensuales y bimestrales pagadas durante el ejercicio sujeto a revisión.</p> <p>5. Obtener información respecto de si, en el ejercicio a dictaminar se adquirió calidad de patrón sustituto o si existen bases de cotización especiales.</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p><i>CON RESPECTO A LOS CONTRATOS DE TRABAJO</i></p> <p>6. Realizar un análisis de las características de los contratos colectivos de trabajo, en donde se señale: sindicato, vigencia del contrato, tipo de contratación que realizan, jornada de trabajo por grupos o categoría de trabajadores, tipo de salario, prestaciones que contempla, etc.</p> <p>7. Elaborar cédula en la que se describa las características de los contratos individuales de trabajo, según se trate de: clase de personal, jornada de trabajo por grupos o categorías de trabajadores, tipo de salario, prestaciones que contempla, etc.</p> <p>8. Analizar el procedimiento empleado, para el cómputo de horas extras, de los diferentes tipos de contrato.</p> <p><i>CON RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS</i></p> <p>9. Elaborar cédula en la que se indique si la empresa ha contratado o tiene relación de trabajo con personal como, directores, gerentes, comisionistas, agentes de ventas, mediadores mercantiles, trabajadores de confianza no sindicalizados, trabajadores sindicalizados, trabajadores músicos, trabajadores artistas, trabajadores de seguridad o policías, y si están inscritos o no en el Seguro Social.</p>		

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>10. En caso de que exista personal contratado por honorarios Revisar que exista un contrato de servicios profesionales. Y examinar selectivamente recibos de honorarios.</p> <p>11. En caso de que exista personal contratado por comisión mercantil. Revisar que exista un contrato de comisión mercantil. Y examinar selectivamente los recibos o facturas presentados por los comisionistas.</p> <p>12. Elaborar una cédula en la que se detallen los casos de profesionistas y comisionistas, así como trabajadores en los que exista subordinación o dependencia económica y sean sujetos de afiliación al IMSS.</p> <p><i>CON RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN</i></p> <p>13. Revisar que los avisos de inscripción de los asegurados se hayan presentado en el término legal de 5 días hábiles.</p> <p>14. Comprobar que los avisos de modificación de salario fijo, se hayan presentado en el término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la modificación.</p> <p>15. Comprobar que los avisos de modificación de salario variable, se hayan presentado en el término de 15 días naturales del mes inmediato siguiente.</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>16. Comprobar que los avisos de modificación de salario mixto, se hayan presentado en el término de 15 días naturales del mes inmediato siguiente, siempre y cuando sea la parte variable la que se modifica. En caso de que sea la parte fija</p>		
<p>17. Comprobar que la modificación se haya presentado en el término legal de 5 días hábiles.</p>		
<p>18. Revisar que los avisos de baja se hayan presentado en el término de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de la terminación de la relación laboral.</p>		
<p>19. Verificar si se está considerando el tope salarial en veces del SMGDF de las diferentes ramas de aseguramiento.</p>		
<i>CON RESPECTO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN</i>		
<p>20. Revisar nóminas o listas de raya seleccionadas para precisar los conceptos que liquida la empresa a sus trabajadores, y determinar si se deben acumular o no al salario base de cotización las percepciones fijas o variables siguientes: cuota diaria, sobre sueldo, ayuda de renta, habitación otorgada en forma gratuita, habitación otorgada con el pago del trabajador, alimentación gratuita, alimentación cobrada al trabajador, aguinaldo anual, prima de</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>vacaciones, gratificaciones, despensa en efectivo, despensa en vales, fondo de ahorro, bonos, tiempo extra, fijo o constante, tiempo extra variable, días de descanso trabajado, días de descanso obligatorio, turnos adicionales, compensaciones, prima dominical, comisiones sobre ventas, comisiones sobre cobranza, incentivos, premio por puntualidad, premio por asistencia, premio de producción, impuestos pagados, previsión social, vacaciones pagadas no disfrutadas, propinas preestablecidas, instrumentos de trabajo, reembolso de gastos de transportación, ayuda para transporte, ayuda para útiles escolares, viáticos y gastos de representación no comprobados, prestaciones para fines sindicales, pago de subsidios, entre otras.</p> <p>21. Obtener un informe sobre el procedimiento que sigue la empresa para determinar el salario diario integrado de los salarios fijos.</p> <p>22. Obtener un informe sobre el procedimiento que sigue la empresa para determinar el salario diario integrado de los salarios mixtos.</p> <p>23. Obtener un informe sobre el procedimiento que sigue la</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>empresa para determinar el salario diario integrado de los salarios variables.</p> <p>24. Elaborar un informe sobre las percepciones que en opinión del auditor no se deben integrar al salario base de cotización.</p> <p>25. Elaborar un informe de las percepciones que no consideró la empresa para integrar el salario base de cotización.</p> <p>26. En caso de que exista. Investigar cual es el procedimiento seguido por la empresa para la constitución y aportaciones al fondo de ahorro y si existen depósitos de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y del patrón. Así como el procedimiento que se sigue para otorgar préstamos del fondo de ahorro. Con la finalidad de concluir si se cumple o no con las disposiciones establecidas en materia de Seguro Social.</p> <p>27. En caso de que exista. Investigar el procedimiento de la empresa para el otorgamiento de las prestaciones de previsión social, así como que conceptos debe comprobar el trabajador y con qué tipo de documentación. Con la finalidad de concluir si se cumple o no con las disposiciones establecidas</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>en materia de Seguro Social.</p> <p>28. Con respecto a los trabajadores que perciben el salario mínimo general. Comprobar que se integren a su cuota diaria las prestaciones adicionales a su salario y que la cuota obrera sea absorbida por el patrón.</p> <p>29. Comprobar si la participación en las utilidades de la empresa pagadas a los trabajadores coincide con la determinada en la declaración definitiva del Impuesto Sobre la Renta. En caso de que la cantidad pagada exceda a dicha cifra. Determinar que tratamiento se le dio para definir si dicha percepción debe integrarse al salario.</p> <p>30. Verificar si se integraron a los salarios otras percepciones gravables de previsión social, fondo de ahorro, despensas y otros.</p> <p>31. Realizar una prueba en la que se revisen las pólizas de egresos que correspondan al pago de percepciones como finiquitos, pasajes, honorarios, diferencias de sueldos, etc., es decir, conceptos que no se incluyeron en las nóminas o listas de raya, y verificar si el tratamiento que les dio la empresa es de acuerdo con las disposiciones legales.</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>32. Elaborar cédula que contemple información de los trabajadores sujetos a revisión como: número de afiliación, fecha de ingreso, antigüedad, fecha de modificación de salario, o baja del trabajador, cuota diaria según tabulador o contrato de trabajo, factor de integración, salario fijo integrado, promedio diario de salarios variables, salario base de cotización, salario declarado por la empresa, y diferencias observadas.</p> <p><i>CON RESPECTO A OMISIONES Y DIFERENCIAS DETECTADAS</i></p> <p>33. En el caso de que se hayan detectado diferencias en el salario base de cotización. Solicitar a la empresa la corrección del salario base de cotización por los grupos de trabajadores por los que se detectaron diferencias.</p> <p>34. Verificar si se elaboraron liquidaciones complementarias por omisiones detectadas.</p> <p><i>CON RESPECTO A LA CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES</i></p> <p>35. Realizar una conciliación del total de sueldos, salarios y otras percepciones pagadas por la empresa, contra lo que se</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>muestra en registros contables (costos de fabricación, gastos de venta, gastos de administración y otros gastos), así como contra lo declarado para fines del impuesto sobre la renta.</p> <p><i>CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD</i></p> <p>36. Obtener información sobre la (s) actividades (es) y la clasificación de la empresa y de sus sucursales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante la Secretaría de Salud y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>37. Verificar que en las cédulas de liquidación de cuotas obrero patronales del año sujeto a revisión se haya aplicado el porciento de prima de riesgos de trabajo determinada.</p> <p>38. Solicitar la declaración anual de la prima del seguro de riesgos de trabajo autodeterminada por el patrón y presentada en el mes de febrero, aplicable al ejercicio dictaminado.</p> <p>39. Elaborar cédula en la que se hayan registrado las estadísticas de accidentes de trabajo ocurridas en el ejercicio anterior dictaminado, que describa el número de accidentes de trabajo, número de días de incapacidad, suma de porcentos de incapacidades permanentes parciales, incapacidades permanentes totales, muertes, así como el</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>número de trabajadores expuestos al riesgo.</p> <p>40. Con base en los datos anteriores. Determinar la prima de riesgo que le corresponde a la empresa en el año de dictamen, y comparar con la autodeterminada por el patrón.</p> <p>41. Verificar si el IMSS ha notificado resolución por modificación en la prima del seguro de riesgos de trabajo de la empresa, o en su caso, ésta ha solicitado la reclasificación.</p> <p>42. Realizar una visita ocular a las instalaciones de la empresa para verificar la (s) actividad (es) real (es) de la empresa y si ésta (s) coincide (n) con la (s) manifestada (s) por la misma.</p> <p>43. En el caso de sustitución patronal o fusión. Verificar si ello motivo cambio de actividad o giro de la empresa, y si ésta se realizó ante el IMSS.</p> <p><i>CON RESPECTO AL DICTAMEN</i></p> <p>44. Verificar si los documentos que serán entregados al Instituto Mexicano del Seguro Social con motivo del dictamen, se encuentran concentrados en un solo legajo, el cual está integrado por el dictamen, el informe y los anexos.</p> <p>45. Revisar que el llenado del "anexo I", que comprende el</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>informe de la situación del patrón dictaminado así como las características de los contratos de trabajo, sea correcto y completo.</p> <p>46. Revisar que la captura del "anexo II", que comprende el cuadro analítico de las cuotas del seguro social omitidas y determinadas en la revisión, sea correcta y completa.</p> <p>47. Revisar que la captura del "anexo III", que comprende el cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez omitidas y determinadas en la revisión, sea correcta y completa.</p> <p>48. Revisar que la captura del "anexo IV", que comprende el análisis del total de conceptos de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estas se acumularon o no al salario base de cotización en los términos de la ley, sea correcta y completa.</p> <p>49. Revisar que la captura del "anexo V", que comprende la conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto, sea correcta y completa.</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
<p>50. Revisar que la captura del "anexo VI", que comprende el reporte sobre la (s) actividad (es) y clasificación de la empresa dictaminada, sea correcta y completa.</p> <p>51. En el cuadernillo del dictamen. Anexar copia fotostática de las cédulas de cuotas obrero patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada.</p> <p>52. En el cuadernillo del dictamen. Anexar copia fotostática de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>53. En el cuadernillo del dictamen. Anexar copia fotostática del aviso para presentar el dictamen.</p> <p>54. Verificar que el aviso del dictamen haya sido presentado en la delegación o subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón o en la Jefatura de Auditoría a Patrones y verificación.</p> <p>55. En caso de que el dictamen no se haya presentado dentro del plazo establecido de 6 meses después de la fecha de presentación del Aviso de dictamen. ¿Cerciorarse de que se haya solicitado una prórroga.</p> <p>56. Verificar que el dictamen esté debidamente firmado por el contador público que dictamina.</p>		

CONCEPTO	HECHO POR	FECHA
57. Verificar que el dictamen se haya preparado en original y dos copias.		

Fuente: Elaboración Propia.

5.2.2 PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA

CÉDULA DE CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES DE LOS TRABAJADORES CONTRA LO DECLARADO PARA ISR

Objetivo: Realizar una conciliación entre los diferentes conceptos de remuneración a los trabajadores con la declaración anual del impuesto sobre la renta.

**CÉDULA DE CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES DE LOS TRABAJADORES CONTRA
REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA ISR**
Auditoría para efectos del IMSS al _____ de _____.

Nombre de la empresa _____
Registro Patronal _____
Periodo _____

Número de Cuenta	Concepto	Importe	Observaciones
	Sueldos y Salarios		
	Gratificación extraordinaria		
	Tiempo extra		
	Vacaciones		
	Gratificaciones		
	Ayuda para renta		
	Prima de antigüedad		
	Prima vacacional		
	Despensas		
	Premios puntualidad		
	Premios Asistencia		
	Habitación		
	Alimentación		
	Total		

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**CÉDULA DE CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES DE LOS TRABAJADORES CONTRA
REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA ISR**

Auditoría para efectos del IMSS al _____ de _____.

Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta

Número de Cuenta	Concepto	Importe	Observaciones
	Sueldos y Salarios		
	Aguinaldo		
	Vacaciones		
	Prima Vacacional		
	Tiempo extra		
	Reparto Utilidades		
	Ayuda para Renta		
	Otros		
	Total		
	Total Diferencia		

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

Significado Marcas de Auditoría

Fuente: Elaboración Propia.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CÉDULA DE REPORTE SOBRE LA ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA

Objetivo: Conocer en forma clara y concisa las actividades empresariales con la finalidad de ratificar o rectificar la clasificación asignada para efectos de la cobertura del seguro de riesgo de trabajo.

REPORTES SOBRE LA ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA
Auditoría para efectos del IMSS al _____ de _____.

Nombre de la empresa _____
Registro Patronal _____
Actividad (es) _____

Descripción de Materias primas y Materiales que utiliza

Descripción de Maquinaria y Equipo que utiliza

Número de Unidades	Nombre	Uso	Tipo de Energía que utiliza	Capacidad

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

REPORTE SOBRE LA ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA
Auditoría para efectos del IMSS al _____ de _____.

Descripción del personal con el que cuenta

Número de Trabajadores	Oficio u Ocupación	Número de Trabajadores	Oficio u Ocupación

Descripción del Proceso:

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

Significado Marcas de Auditoría

Fuente: Elaboración Propia.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CÉDULA PARA EL REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Objetivo: Concentrar los riesgos de trabajo ocurridos durante el ejercicio, con la finalidad de determinar la prima para el seguro de riesgos de trabajo que le corresponde cubrir al patrón y verificar su correcta autodeterminación.

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Auditoría para efectos del IMSS al _____ de _____.

Nombre de la empresa _____

Periodo revisión _____

Clase y grado de riesgo _____

Número Afiliación	Nombre Trabajador	Riesgo Trabajo			Días Incapacidad		TOTAL	Incapacidad Permanente			Referencia Documental
		Acc. Trabajo	Acc. Trayecto	Enferm. Trabajo	Inicio	Termino		P	T	%	

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

Significado Marcas de Auditoría

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CÉDULA PARA VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS AFILIATORIOS ANTE EL IMSS

Objetivo: Verificar que los movimientos afiliatorios hayan sido presentado dentro de los límites establecidos. Así como su correcto registro en las liquidaciones obrero patronales y nómina correspondiente.

CÉDULA PARA VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS AFILIATORIOS ANTE EL IMSS

Auditoría para efectos del IMSS al ____ de ____.

Nombre de la empresa _____
 Registro Patronal _____

Nombre Trabajador	Número Afiliación	Fecha Alta	Movimiento		Fecha Presentación		
			Clave	Fecha	IMSS	Nómina	Liquidación

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

Claves

A Alta

B Baja

MS Modificación de Salario

R Reingreso

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**CUESTIONARIO PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN**

Objetivo: Recabar toda la información relativa a las características del patrón que permitan una plena identificación del mismo.

1. Denominación o Razón Social de la empresa

2. Nombre del Representante Legal

3. Domicilio Fiscal

4. Fecha de inicio de operaciones

5. Giro o actividad

6. Fecha alta como patrón ante el IMSS y Número de Registro Patronal asignado

7. Clase y prima de riesgo asignada

8. ¿ La empresa cuenta con sucursales o centros de trabajo?

Sí _____ No _____

9. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa. Obtener la siguiente información de cada una de las sucursales.

Domicilio _____

Fecha de inicio de operaciones _____

Registro patronal _____

Descripción de la actividad _____

10. ¿La empresa ha adquirido la calidad de patrón sustituto?

Sí _____ No _____

11. ¿Existen bases de cotización especiales? ¿Cuáles?Sí _____ No _____

Fuente de información

Realizó _____ Fecha _____

CÉDULA DE ANÁLISIS DE CONTRATOS DE TRABAJO

Objetivo: Conocer y analizar los diferentes tipos de contrato de trabajo que existen en la empresa.

<i>CÉDULA DE ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO</i>		
Auditoría para efectos del IMSS al _____ del _____.		
Nombre de la empresa	_____	
Registro Patronal	_____	
Nombre del trabajador	_____	
Fecha de contratación	_____	Puesto _____
Tipo de contrato	_____	
Colectivo	_____	Individual _____
Vigencia del contrato	_____	
Tipo de contratación	_____	
Planta	_____	Eventual _____
		Obra determinada _____
		Otros _____
Tipo de jornada de trabajo	_____	
Diurna	_____	Nocturna _____
		Mixta _____
Horario de la jornada de trabajo	_____	
Días de descanso	_____	
Tipo de salario	_____	
Mixto	_____	Fijo _____
		Variable _____
Prestaciones otorgadas	_____	
Cláusula Número y descripción	_____	

Observaciones	_____	

Elaboró	_____	Revisó _____
		Fecha _____

Fuente: Elaboración Propia.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**CÉDULA PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA BASE SALARIAL PARA
IMSS E INFONAVIT SUELDO FIJO**

Objetivo: Revisar la correcta integración del salario base de cotización de los trabajadores conforme a las prestaciones otorgadas.

**CÉDULA PARA DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE LA BASE SALARIAL PARA IMSS
E INFONAVIT SUELDO FIJO**

Auditoría para efectos del IMSS al _____ de _____.

Nombre de la empresa _____
Registro Patronal _____

Nombre del empleado _____
Número de afiliación _____ Fecha alta _____ Puesto _____
Antigüedad _____ SBC actual _____ Factor de integración _____

Prestación	Importe	Tope de Integración	Diferencia de integración	Base real de integración	Observación
Cuota diaria					
Horas extras					
Fondo de ahorro					
Reparto de utilidades					
Despensas					
Alimentación					
Habitación					
Gratificación anual					
Premio puntualidad					
Premio asistencia					
Prima vacacional					
Prima dominical					
Gratificaciones					
Aportaciones Sar					
Aportaciones infonavit					
Total					
Nuevo SBC					

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

Fuente: Elaboración Propia.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**CÉDULA RESUMEN DE LAS CUOTAS PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO
DICTAMINADO**

Objetivo: Concentrar los importe pagados en las diferentes ramas de aseguramiento durante el ejercicio dictaminado

**CÉDULA RESUMEN DE LAS CUOTAS PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO
DICTAMINADO**

Auditoría para efectos del IMSS al ____ de ____.

Nombre de la empresa _____

Registro Patronal _____

Mes	Enfermedad y Maternidad				Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Guarderías y Prestaciones Sociales	Total
	Cuota Fija	Excedente 3SMGDF	Prestaciones Dinero	Gastos Médicos				
Ene								
Feb								
Mzo								
Abr								
May								
Jun								
Jul								
Ags								
Sep								
Oct								
Nov								
Dic								
Total								

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

Fuente de información _____ Significado Marcas de Auditoría _____

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**CÉDULA RESUMEN DE LAS CUOTAS PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO
DICTAMINADO**

Auditoría para efectos del IMSS al ____ de ____.

Nombre de la empresa _____

Registro Patronal _____

Bimestre	Cesantía y Vejez	Retiro	Total IMSS	Infonavit	Total Infonavit	Total General
Primero						
Segundo						
Tercero						
Cuarto						
Quinto						
Sexto						
Total						

Fuente de información _____

Significado Marcas de auditoría

Elaboró _____ Revisó _____ Fecha _____

Fuente: Elaboración Propia.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONCLUSIONES

La Seguridad Social surge ante la necesidad que tiene el hombre de hacer frente a los eventos que impidan, en un momento dado, el desarrollo normal de sus actividades, buscando los medios necesarios dentro de su ámbito social para que, en caso de que sufra tales contingencias, encuentre los medios de subsistencia que pueda utilizar en sus estados transitorios o definitivos de incapacidad. Pasaron varios años antes de que se reconociera el derecho de los trabajadores a ser indemnizados por los siniestros ocurridos en el trabajo. A principios de 1900 en México se dieron los primeros pasos para proteger el trabajo. Siendo hasta 1942, que se aprueba la Ley del Seguro Social, base sobre la que se plasman los derechos de los trabajadores a la Seguridad Social.

Conocer el esquema general de dicha Ley es relevante ya que nos permite tener una mayor comprensión sobre su composición y funcionamiento, derechos y obligaciones, así como responsabilidades y sanciones que establece.

Con la creación de la ley del Seguro Social, surge el Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo a través del cuál se cumple con los objetivos que persigue la Seguridad Social.

Ante la necesidad de verificar que exista un adecuado cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley, el Instituto se vale de diferentes medios para realizar tal práctica, ya sea a través de su intervención directa realizando visitas domiciliarias o indirecta por medio de la dictaminación obligatoria, de los Estados Financieros.

La auditoría de Estados Financieros es una herramienta de la cual se sirven las empresas así como diferentes organismos ante la necesidad de contar con una opinión profesional con respecto a la razonabilidad de las cifras que presentan sus estados financieros, en su totalidad o sobre algún rubro en específico.

Dentro de las reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social se incluyó como novedad el que se pudieran dictaminar voluntariamente las empresas por Contador Público autorizado, situación que refuerza el carácter de organismo fiscal autónomo que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social. Esta facilidad ofrece ventajas considerables para quienes hacen uso de ella.

Esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría destacando entre ellos el dictamen del Seguro Social el cual representa la opinión profesional que emite el Contador respecto al pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; dicha opinión debe presentarse en la forma y requisitos que establece la Ley así como el Reglamento para el pago de cuotas.

El auditor para poder emitir una opinión confiable requiere cumplir con las normas y procedimientos de auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales regulan la realización de dicha práctica. El éxito de la auditoría sin lugar a duda depende de la correcta planeación de la misma, basada en el estudio y evaluación del control interno de la empresa a dictaminar.

La planeación implica prever los procedimientos de auditoría a utilizar, la oportunidad y alcance de los mismos, así como el personal a utilizar, todo esto plasmado en lo que se conoce como programa de auditoría.

Otro elemento fundamental en la auditoría son los papeles de trabajo, que son los registros que prepara el contador, así como los que proporciona la empresa y

terceras personas, los cuales representan la evidencia suficiente y competente con la que cuenta el auditor para sustentar su opinión, por lo que es muy importante que al momento de diseñarlos sean completos y con el suficiente detalle para respaldar dicha opinión.

Este trabajo consistió en la elaboración de un programa de auditoría y papeles de trabajo de auditoría para la dictaminación de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en un despacho de Contadores Públicos. Con la finalidad de contar con dos de los elementos básicos que darán como resultado el realizar una adecuada planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo, obtener una evidencia suficiente y competente que permitan emitir una opinión confiable, así como reducir el riesgo de que algunos errores o irregularidades no sean detectados de manera oportuna y cumplir de manera adecuada con los requisitos establecidos con lo que respecta a la emisión de dicho dictamen.

Al contar con un adecuado programa de auditoría y papeles de trabajo correctamente diseñados para la elaboración del dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, se logra cumplir de manera satisfactoria con cada uno de los objetivos anteriormente mencionados, debido a que dichas herramientas de trabajo contemplan los aspectos relevantes que deben ser estudiados y analizados por el auditor para lograr el adecuado llenado y presentación de cada uno de los elementos que forman parte del dictamen. Su uso correcto y adecuado le permitirán al auditor allegarse de toda la información necesaria para poder emitir una opinión confiable y realizar un trabajo con calidad profesional.

BIBLIOGRAFIA

AMEZCUA, Órnelas Norahenid. Nueva Ley del Seguro Social comentada.

5ª edición, Ed. SICCO, págs. 185, México D.F.

LECHUGA, Santillán Efrain. Fisco Nóminas 99, Compendio de Disposiciones Fiscales Sobre Sueldos y Salarios.

1era. Edición septiembre 1993, Décima sexta edición Enero 1999, Ediciones Fiscales ISEF S.A., págs. 156, México D.F.

HOLMES, Arthur W. Auditoría Principios y Procedimientos.

952p., Ed UTEHA, 2da. Reimpresión en español, 1979, España.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. Normas y Procedimientos de Auditoría. Boletín 4010 y 4040.

Ed. CONPA, Tomo I, 17ª edición, México D.F.

RICOY, Saldaña Agustín G. El Sistema de Ahorro para el Retiro y las aportaciones al régimen del Seguro Social. México, Tax editores, 1992.

TELLEZ, Trejo Benjamín. El dictamen en la Contaduría Pública

Ed. ECASA, 5ª. Edición, 1989 México D.F.

HEMEROGRAFIA

BALDERAS, Contreras Ma. de Jesús. "La Seguridad Social", en: Revista de Trabajo Social

UNAM, No. 41, pág. 25, México D.F.

UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social. "Origen y Desarrollo de la Asistencia y la Seguridad Social." en: revista de Trabajo Social.

Pág. 13-21, año3, No.8-9, México D.F.